



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente n.º: 830/2024

Informe de los Servicios Técnicos Municipales

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Servicio de gestión del Punto Limpio Municipal de Collado Mediano.

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado, se emite el siguiente

INFORME

La competencia atribuida al Ayuntamiento de Collado Mediano en relación al servicio que se pretende contratar, se encuentra establecida en la 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de que los municipios de más de 1.000 habitantes dispongan de Centros de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales, Punto Limpio denominado en lo sucesivo. Una instalación de titularidad municipal destinada a la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico en la que el usuario deposita los residuos segregados para facilitar su valorización o eliminación posterior.

En Collado Mediano existe ya un espacio de Punto Limpio y es necesario continuar con su actividad. Actualmente se encuentra gestionado a través de Centro Especializado de Jardinería Apascovi, S.L. NIF B80713753.

Actualmente, el Ayuntamiento de Collado Mediano, no dispone de los medio materiales ni de recursos humanos suficientes y adecuados para dar cumplimiento a las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, en las condiciones que exige la normativa de aplicación, ya que el personal municipal tiene funciones propias que no pueden ser ampliadas para cubrir las prestaciones objeto de esta contratación, ya que si les fuesen asignadas las tareas del objeto del contrato, ello supondría un menoscabo de sus propias funciones en la administración, que se verían aminoradas y no corresponde.

Es por ello, que se estima necesaria la realización del presente contrato en aras de ofrecer un servicio de calidad y acorde con las estipulaciones marcadas en la normativa de aplicación. Siempre desde el punto de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos.

En collado Mediano, a la fecha de la firma digital
LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Alma Aparicio Buzas (1 de 1)
Técnico de Medio Ambiente
Fecha Firma: 11/04/2024
HASH: ff662043720295341c9ef70e656c1721



INFORME MEDIO AMBIENTE
Número: 2024-0051 Fecha: 11/04/2024

Cód. Validación: 7AQ2CRCH70KKGAZCA9PN44LLE
Verificación: <https://ayto.colladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

